

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Górliz (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Górliz (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Górliz (Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Górliz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y Préstamo de Libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá de Guadaíra.

Segundo.—Aprobar el concierto entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y Préstamo de Libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se designa el Patronato de la Casa de Cultura de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956 y de acuerdo con lo establecido en el capítulo II, artículo tercero del Reglamento de la Casa de Cultura de Tarragona aprobado por Orden ministerial de 24 de julio de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar los miembros del Patronato de dicha Casa de Cultura, el cual quedará constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Fernández Martínez, Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Federico Gerona de la Figuera, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Don Feliciano Conde Conde, Director de la Casa de Cultura.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Agustín Pla, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona.

Ilustrísimo señor don Tomás Pascual Rodríguez, Rector de la Universidad Laboral «Francisco Franco».

Ilustrísimo señor don Juan Amado Albouy, Diputado provincial, Presidente de la Comisión Provincial de Educación, Deportes y Turismo.

Ilustrísimo señor don Juan Doménech Miró, Presidente de la Real Sociedad Arqueológica.

Ilustrísimo señor don Salvador Vilaseca Anguera, Vicepresidente del Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se designa el Patronato de la Casa de Cultura de Palencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956 y de acuerdo con la propuesta elevada por el Gobierno Civil de Palencia,

Este Ministerio ha tenido a bien designar los miembros del Patronato de la Casa de Cultura de la expresada provincia, el cual quedará constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor Julio Gutiérrez Rubio, Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente primero: Ilustrísimo señor don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor don Juan Mena de la Cruz, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco del Valle Pérez, Director de la Casa de Cultura.

Tesorero: Don Francisco López Román, Interventor de Fondos de la Diputación Provincial.

Vocales:

Ilustrísimo monseñor don Eduardo Izquierdo Navarro, Prelado doméstico de Su Santidad, Vicario general del Obispado y Dean de la S. I. Catedral.

Don Carlos Rodríguez Serrano, Concejal.

Don Carlos Illera Paísán, Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial.

Don Antonio Hermoso Junco, Delegado de Cultura y Formación.

Don Jesús Castañón Díaz, representante de la Enseñanza Media.

Don Domingo Salvador García, representante de la Enseñanza de Formación Profesional.

Don Enrique González Riquelme, Delegado provincial de Información y Turismo.

Doña Leonila Cantero, Inspectora Jefe de la Enseñanza Primaria.

Doña Pilar Ramos Muñoz, representante de la Escuela del Magisterio Primario.

Don Julio Aguado Matorras, Presidente del Club «Amigos de Alemania».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 20 de abril de 1967 sobre justificación de la inversión del 10 por 100 detraído en cada Centro Escolar con destino a permanencias.*

Ilmo. Sr.: El punto octavo de la Orden ministerial de 24 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), el artículo quinto del Decreto de 17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y el punto octavo de la Orden ministerial de 30 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), establecieron que del total que en cada Centro escolar de Enseñanza Primaria se recaudara por el concepto de permanencias se detrajera el 10 por 100 para atenciones del propio Centro, tales como «conservación del local-escuela, mobiliario, o material, o cualquier otra», sin que ninguna de las citadas disposiciones legales desarrollara cómo había de justificarse la inversión de las cantidades correspondientes a dicho 10 por 100. Únicamente el artículo quinto del Decreto de 17 de enero de 1963 establecía que sería invertido «con conocimiento de la Inspección Provincial», encargando a ésta la revisión del libro de contabilidad de permanencias en todas las visitas que realizara. Parece, pues, evidente la necesidad de que se reglamente el procedimiento que deben seguir las Juntas

Económicas encargadas de la distribución de lo recaudado por permanencias, para justificar la inversión del 10 por 100 de traído Y, en su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir de lo detraído como 10 por 100 del total distribuido por permanencias correspondientes al curso 1966-67, la Junta Económica o el Director de cada Centro confeccionará un estadillo ajustado al modelo adjunto, y una vez debidamente firmado será remitido por triplicado a la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de la provincia respectiva, en la siguiente forma:

a) Original, al que deberán unir los justificantes también originales.  
b) Duplicado y triplicado, a los que se unirá relación de aquellos justificantes.

Esta operación deberá realizarse en los días 1 al 15 de julio, con referencia a las cantidades detraídas en el primer semestre del año, y en los días 1 al 15 de enero, con referencia a las de las del segundo semestre. Excepcionalmente, la justificación de cuentas que se practique en julio del presente año se referirá a todo lo detraído como 10 por 100 de permanencias desde 1 de septiembre de 1966.

Segundo.—Las Delegaciones Administrativas, una vez comprobados los estadillos y sus justificantes, estamparán su conformidad en los tres ejemplares y remitirán el duplicado al Centro de procedencia y el original y los justificantes a la Inspección Provincial, conservando el tercer ejemplar.

Tercero.—Estas dependencias clasificarán los estadillos por zonas de inspección, de tal modo que cada Inspector disponga de los correspondiente a su zona, para las comprobaciones que estime oportunas en sus visitas de inspección.

Cuarto.—El saldo remanente del estadillo correspondiente a la primera quincena del mes de enero, será comunicado por las Delegaciones Administrativas a la Sección de Servicios Económicos Especiales de Enseñanza Primaria procurando acumular en la misma comunicación el mayor número posible de saldos e indicando en cada caso el Centro escolar a que corresponde cada uno de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia para su provisión una vacante de académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales.*

Por fallecimiento del Académico numerario excelentísimo señor don Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba, ocurrido en Madrid, el día 4 de marzo de 1967, existe en esta Real Academia una vacante correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud del Decreto de 16 de mayo de 1963, se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercero.—La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 18 de mayo de 1967.—El Secretario, Obdulio Fernández.—2.709-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 15 de abril de 1967 por la que se conceden subvenciones a las provincias que se citan para mitigar el paro obrero.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de abril de 1967,

Este Ministerio, con cargo al capítulo 400, artículo 410, Sección 19, aplicación presupuestaria número 366.411, del vigente presupuesto de este Departamento para el bienio económico de 1966-67, aprobado por Ley 194/1965, de 21 de diciembre, ha

tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles:

1.—Cádiz .....	8.000.000
2.—Córdoba .....	5.000.000
3.—Huesca .....	1.000.000
4.—Lérida .....	3.000.000
5.—Madrid .....	1.000.000
6.—Murcia .....	1.000.000
7.—Navarra .....	1.000.000
8.—Sevilla .....	8.000.000
9.—Tarragona .....	1.000.000
10.—Zaragoza .....	1.000.000

TOTAL ..... 30.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzó, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2618/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 132 kilovoltios; simple circuito; longitud, 15,7 kilómetros; conductores, cable aluminio-acero, de 288,3 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; origen, central de Proaza (Oviedo), y final, en el lugar El Condado de Soto de Ribera, donde se conectará a la línea de la misma Empresa que une la subcentral de Corredoira con la central térmica de Soto de Ribera; se protegerá en todo su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a «Electra del Maestrazgo, S. A.», «Rivera Bernard, S. A.», «Guadalmartin, S. A.», «Hidroeléctrica Industrial S. A.» y Comunidad de Regantes del Guadaloque de Calanda la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Manuel Sebastián Ortiz, con domicilio en Castellón, calle Fola, número 15, en nombre y representación de las Empresas propietarias «Electra del Maestrazgo, Socie-